



Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa por la que se aprueba la conformación de unidades territoriales de admisión inframunicipales para cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos de educación infantil, primaria, ESO y bachillerato, relacionadas con la provincia de Segovia

Antecedentes de hecho

Primero.- Como consecuencia de las características geográficas, demográficas y de distribución de servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León, es necesario articular las medidas necesarias para que el alumnado que deba cursar enseñanzas obligatorias sostenidas con fondos públicos, y sea residente en una localidad no incluida en una unidad territorial de admisión de ámbito municipal, se escolarice donde pueda ser mejor atendido, de manera más eficiente y en igualdad de oportunidades que el resto del alumnado.

Segundo. - Con fecha 9 de febrero de 2026, desde la Dirección Provincial de Educación de Segovia (provincia en que reside el alumnado) se ha propuesto a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa la conformación de las siguientes unidades territoriales de admisión inframunicipales, si es el caso, con los correspondientes derechos de utilización de los servicios complementarios de transporte y comedor escolar, según lo establecido en su normativa reguladora.

Enseñanza	Localidad de residencia del alumnado	Localidad de escolarización	Centro docente de destino	Denominación de la UTA
E. Primaria (Se irán incorporando progresivamente al 40002431CEIP Atalaya de Palazuelos de Eresma)	-Carrascalejo. -Parque Robledo. -Peñas del Erizo. -Quitapesares (Palazuelos de Eresma-Segovia)	Segovia (todos los centros de Segovia)	-40008433 CEIP San José (Transporte)	Segovia (Educación Primaria)
E. Infantil E. Primaria	-Zamarramala	Aulas Zamarramala	40008342 CRA Los Almendros	La Lastrilla
E. Infantil E. Primaria	-Fuentemilanos. -Hontoria. -Madrona. -Revenga.	Aulas Fuentemilanos Aulas Hontoria Aulas Madrona Aulas Revenga	40004762 CRA El Encinar	La Losa

Tercero. - Desde la dirección provincial de educación de Segovia conformada dicha propuesta se ha remitido escrito a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, en el que informan favorablemente la propuesta de conformación de las unidades territoriales de admisión con las localidades anteriormente indicadas y con los mencionados servicios complementarios si es el caso, y solicitan su aprobación.





Fundamentos de Derecho

I.- Según lo dispuesto en el Decreto 14/2022, de 5 mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa es competente para dictar la presente resolución, referida a lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre.

II.- El artículo 10 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre. Establece que la persona titular de cada dirección provincial de educación distribuirá el territorio provincial en unidades territoriales de admisión en función de las enseñanzas que imparten y de los puestos escolares autorizados, oídas las administraciones locales, conforme al procedimiento y a las condiciones que se establezcan por la consejería competente en materia de educación.

Continúa este artículo señalando que, podrán establecerse unidades territoriales de admisión con una delimitación diferente al límite municipal cuando la prestación del servicio educativo o la optimización de los servicios complementarios a éste lo requieran. En el caso de que los límites de una unidad territorial de admisión afecten a dos o más provincias o cuando su ámbito sea inferior al municipal, su aprobación corresponderá a la dirección general que tenga encomendadas las competencias en materia de admisión.

Vistos los citados antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, esta la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa,

Resuelve

Aprobar la conformación de las siguientes unidades territoriales de admisión inframunicipales, a efectos de garantizar la igualdad de oportunidades de acceso del alumnado a enseñanzas obligatorias sostenidas con fondos públicos.

Enseñanza	Localidad de residencia del alumnado	Localidad y provincia de escolarización	Centros docentes de destino	Denominación de la UTA
E. Primaria (Se irán incorporando progresivamente al 40002431CEIP Atalaya de Palazuelos de Eresma)	-Carrascalejo. -Parque Robledo. -Peñas del Erizo. -Quitapesares (Palazuelos de Eresma-Segovia)	Segovia (todos los centros de Segovia)	40008433 CEIP San José (Transporte)	Segovia (Educación Primaria)
E. Infantil E. Primaria	-Zamarramala	Aulas Zamarramala	40008342 CRA Los Almendros	La Lastrilla
E. Infantil	-Fuentemilanos.	Aulas Fuentemilanos	40004762 CRA El Encinar	La Losa





Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

E. Primaria	-Hontoria. -Madrona. -Revenga.	Aulas Hontoria Aulas Madrona Aulas Revenga		
-------------	--------------------------------------	--	--	--

La Dirección Provincial de Educación de Segovia arbitrará los medios necesarios relativos a los derechos de transporte y comedor escolar que puedan corresponder al alumnado.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL
DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA

